



F-GC-05  
Versión: 7  
Julio 2018

## GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CONTRATAR

## PERSONAS NATURALES

DOCUMENTO PRESENTADO	SI	N/A
Fotocopia de la cédula de ciudadanía.	✓	
Fotocopia de la matrícula profesional.	NP	
Fotocopia del certificado de inscripción y vigencia de la matrícula profesional expedido por el consejo u órgano de la profesión correspondiente.	✓	
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.	✓	
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con una vigencia de expedición no superior a tres meses. ( <a href="http://www.contraloriagen.gov.co">www.contraloriagen.gov.co</a> ) ó ( <a href="http://200.93.128.205/web">http://200.93.128.205/web</a> )	✓	
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia de expedición no superior a tres meses. ( <a href="http://www.procuraduria.gov.co">http://www.procuraduria.gov.co</a> )	✓	
Certificado de antecedentes judiciales. (Opcional) ( <a href="http://www.policia.gov.co">www.policia.gov.co</a> )	✓	
Afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social (como independiente).	✓	
Registro único de proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio.	NA	
Compromiso Anticorrupción" acorde al modelo propuesto por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	✓	
Cotización o propuesta.	✓	
Verificación en el registro nacional de medidas correctiva ( <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a> )	NA	✓
Acta de Confidencialidad" acorde al modelo propuesto por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	✓	

Fecha de presentación:

25/08/2022


CONTRATISTA:

Realtor S.A.

NOMBRE DE QUIEN VERIFICA:

Alexandra Camora F.

FIRMA DE QUIEN VERIFICA:





F-GC-05  
Versión: 7  
Julio 2018

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CONTRATAR

## PERSONAS JURÍDICAS

DOCUMENTO PRESENTADO	SI	N/A
Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a tres meses.		
Matrícula profesional de quien avale la propuesta.		
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.		
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.		
Certificado de antecedentes fiscales de la razón social y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no superior a tres meses. ( <a href="http://www.contraloriagen.gov.co">www.contraloriagen.gov.co</a> ) ó ( <a href="http://200.93.128.205/web">http://200.93.128.205/web</a> ).		
Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y su representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no superior a tres meses. ( <a href="http://www.procuraduria.gov.co">http://www.procuraduria.gov.co</a> )		
Certificado de antecedentes judiciales del representante legal. <b>(Opcional)</b> ( <a href="http://www.policia.gov.co">www.policia.gov.co</a> )		
Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y de aportes parafiscales, firmado por el representante legal o revisor fiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002)		
Compromiso Anticorrupción" acorde al modelo propuesto por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.		
Cotización o propuesta.		
Registro único de proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio.		
Acta de Confidencialidad" acorde al modelo propuesto por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.		

N/A = No aplica

Fecha de presentación: \_\_\_\_\_

CONTRATISTA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN VERIFICA: \_\_\_\_\_

FIRMA DE QUIEN VERIFICA: \_\_\_\_\_

*Cooperativa de Transportadores de Chinchiná*

NIT. 890.802.386-9

Manizales, Agosto 12 de 2022

Señores

EMPOCALDAS S.A E.S.P

Ciudad.

Chinchiná

Cordial saludo

De la manera más atenta y de acuerdo a su solicitud a continuación nos permitimos presentar la siguiente cotización:

Transporte para 160 personas en 4 buses de 40 pasajeros, salida 2 de Septiembre desde Manizales a Parque de los arrieros, Pueblo Tapao (Montenegro) Hotel Café, con regreso a Manizales el día 3 de Septiembre de 2022, por un valor de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$1.655.000) por vehículo, es decir el costo de los cuatro vehículos sería SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MTCE (\$6.620.000)

A la espera de una respuesta favorable nos suscribimos.

Atentamente,



ANGELA MARCELA GOMEZ VALENCIA

Gerente.



# REALTUR S.A.<sup>®</sup>

"EXCELENCIA EN SERVICIO"

Res. 000172 del 27/12/2002 MINTRANSPORTE  
NIT. 810.005.477-0



MANIZALES, 22 de agosto de 2022

Señores:

No. C:1571-22

**EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS  
PUDIENDO EMPLEAR LA EXPRESION ABREVIADA EMPOCAL - NIT/CC 890803239 9**

**DIANA OROZCO -**

CRA 23 # 75-82

6068866966 3207977003

MANIZALES

De acuerdo a su solicitud, estamos presentando una cotización de servicio de transporte para los siguientes recorridos:

FECHA DEL VIAJE O RECORRIDO	TIPO VEH	PJS	LUGAR DE SALIDA Y DESTINO	VIAJE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DESDE 02/09/2022 HASTA 03/09/2022	BUS	150	MANIZALES - P. ARRIEROS	IDA Y REGRESO	3	\$ 1,650,000	\$ 4,950,000
Total Cotización		<b>\$ 4,950,000.00</b>					

Pasajeros. - - VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 30 DIAS.

REALTUR S.A cuenta con Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual y nuestros vehículos, cumplen con todas las normas técnicas de seguridad válidas al portar todos los documentos y seguros exigidos.

#### RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL BASICA

COBERTURAS	AMPAROS
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS -----	100 SMMLV
LESIONES O MUERTE DE UNA PERSONA -----	100 SMMLV
LESIONES O MUERTE DE DOS O MAS PERSONAS -----	200 SMMLV
AMPARO PATRIMONIAL	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL - CIVIL	

#### RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL BASICA

COBERTURAS	AMPAROS
MUERTE ACCIDENTAL -----	100 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE -----	100 SMMLV
INCAPACIDAD TEMPORAL -----	100 SMMLV
GASTOS MEDICOS Y QUIRURGICOS -----	100 SMMLV

Adicionalmente los excesos se encuentran contratados con los siguientes valores asegurados:

	VALOR ASEGURADO
R.C.E En Exceso para la entidad (Todos los vehículos) -----	\$400.000.000
R.C.E En Exceso por vehículo -----	\$100.000.000
R.C.C En Exceso para la entidad (Todos los vehículos) -----	\$400.000.000
R.C.C En Exceso por vehículo -----	\$100.000.000

Se cubre los perjuicios morales, daño extrapatrimonial (daño estético, daño biológico, daño a la vida en relación y los que dentro de su definición legal correspondan) sin exceder nunca en su sumatoria el límite del valor asegurado contratado y según sentencia judicial.

Por otra parte, contamos con la Certificación ISO 9001 Versión 2015, OHSAS 18001 versión 2007 y con la Aprobación del Plan





# REALTUR S.A.<sup>®</sup>

"EXCELENCIA EN SERVICIO"  
Res. 000172 del 27/12/2002 MINTRANSPORTE  
NIT. 810.005.477-0



Estrategico de Seguridad Vial (PESV), Certificado COFACE como proveedores y somos reconocidos como una empresa de Transporte Especial con Entornos Laborales Saludables.

Agradecemos la confianza depositada en nosotros, de seguro aplicaremos nuestro lema "EXCELENCIA EN SERVICIO".

Para más información, visite nuestra página web [www.realtursa.com](http://www.realtursa.com)

Atentamente,

**DIEGO FERNANDO CANELO**

JEFE DE RODAMIENTO

REALTUR S.A

AV. PANAMERICANA - ESTACIÓN URIBE - LOTE EL CAMPIN

(6)893-1410 - (6)893-1411 - (6)893-1412 - (310)500-1410

MANIZALES CALDAS



Avenida Panamericana - Estación Uribe - Lote el Campin / Teléfonos 8931410 - 8931411 - 8931412 / Celulares 3105001410 - 3116356515  
Manizales, Caldas, Colombia / E-mail: [secretaria@realtursa.com](mailto:secretaria@realtursa.com) - [rodamiento@realtursa.com](mailto:rodamiento@realtursa.com) / [www.realtursa.com](http://www.realtursa.com)



**SBS SEGUROS COLOMBIA S.A**  
NIT 860.037.707-9

**CERTIFICA:**

Que REALTUR S.A NIT 810.005.477-0, tiene contratado con nosotros desde el 7 de Junio de 2022 las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual Básica No 1000500, Responsabilidad Civil Contractual Básica No 1000134, Responsabilidad Civil Extracontractual en exceso para vehículos No 1000436, Responsabilidad Civil Contractual en exceso No 1000135 y Responsabilidad Civil Extracontractual empresarial No 1000175 con vigencia del 17 de Junio del 2022 hasta el 17 de Junio del 2023, la cual se encuentra expedida bajo las siguientes coberturas:

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL BASICA**

**COBERTURAS**

DAÑOS A BIENES DE TERCEROS  
LESIONES O MUERTE DE UNA PERSONA  
LESIONES O MUERTE DE DOS O MAS PERSONAS  
AMPARO PATRIMONIAL  
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL – CIVIL

**AMPAROS**

100 SMMLV  
100 SMMLV  
200 SMMLV

**RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL BASICA**

**COBERTURAS**

MUERTE ACCIDENTAL  
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE  
INCAPACIDAD TEMPORAL  
GASTOS MEDICOS Y QUIRURGICOS

**AMPAROS**

100 SMMLV  
100 SMMLV  
100 SMMLV  
100 SMMLV

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EMPRESARIAL**

AMPARO DE PREDIOS-LABORES-OPERACIONES	400.000.000
AMPARO OPCIONAL DE PAGOS MEDICOS VOLUNTARIOS	20,000,000
AMPARO OPCIONAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES	100,000,000
AMPARO OPCIONAL DE GARAJES Y PARQUEADEROS	100,000,000.
AMPARO OPCIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	80,000,000
AMPARO OPCIONAL DE VEHICULOS NO PROPIOS	400,000,000
AMPARO OPCIONAL DE VEHICULOS PROPIOS	400,000,000
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS TRANSPORTE DE PASAJEROS RRC	400,000,000



VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS TRANSPORTE DE PASAJEROS RCE  
TRANSPORTE DE PASAJEROS RCE

400,000,000

ASEGURADO	No DOCUMENTO	PLACA	MARCA	MODELO	CLASE
CARDONA CANO JHON JAIRO	10124004	WNT462	RENAULT	2016	CAMPEROS / CAMIONETAS
JHON JHARVY DUQUE CASTILLO	10281868	STQ013	MAHINDRA	2013	CAMPEROS / CAMIONETAS
LOPEZ LOPEZ PIEDAD SOCORRO	30303924	ETL619	RENAULT	2019	CAMPEROS / CAMIONETAS
REALTUR S.A	810005477	SXX694	KIA	2011	CAMPEROS / CAMIONETAS
DUQUE LOEPZ JUANITA	1053857465	ETM050	RENAULT	2020	CAMPEROS / CAMIONETAS
JOSE ELIO FAVER CADONA	10212929	WBF070	NISSAN	2006	MICROS / VANS

ALVARO SALGADO	10255222	ZNK661	MITSUBISHI	2006	MICROS / VANS
MARIO CESAR VILLA NOREÑA	10262589	WBF796	KIA	2008	MICROS / VANS
DIAZ BEDOYA GLORIA LORENZA	30335219	STP968	KIA	2013	MICROS / VANS
CLAUDIA P. LOPEZ HERRERA	42083561	TZL533	HYUNDAI	2014	MICROS / VANS
CESAR AUGUSTO MURILLO ZAPATA	75073249	STQ452	RENAULT	2014	MICROS / VANS
CESAR AUGUSTO MURILLO ZAPATA	75073249	WEP687	KIA	2013	MICROS / VANS
OCAMPO MEJIA JOSE MANUEL	75073639	TVB850	NISSAN	2014	MICROS / VANS
BETARCURT OSSA FEDERICO	75091200	STQ476	VOLKSWAGEN	2014	MICROS / VANS
JHON ALEXANDER LOAIZA RIOS	75098971	SPT275	HYUNDAI	2011	MICROS / VANS
ALEXANDER HENAO ALVAREZ	79572496	STQ594	VOLKSWAGEN	2015	MICROS / VANS
HOTEL TERMALES DEL OTOÑO SCA	810006693	WBG668	VOLKSWAGEN	2008	MICROS / VANS
HOTEL TERMALES DEL OTOÑO SCA	810006693	WBG680	VOLKSWAGEN	2008	MICROS / VANS
BANCO DAVIVIENDA SA	860034313	STQ651	RENAULT	2014	MICROS / VANS
L.E.T. AND SERVICES S.A.S.	900717468	TLN332	HYUNDAI	2013	MICROS / VANS
TRANSPORTES PROMOTUR S.A.S.	900913684	STQ642	RENAULT	2014	MICROS / VANS
MARIA CAMILA CASTELLANOS RAMIRE	1010038361	SWO963	NISSAN	2008	MICROS / VANS
DEIVID LEANDRO RENGIFO PARRA	1088323053	SMH567	CHEVROLET	2009	MICROS / VANS



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/08/2022 - 11:36:06  
Recibo No. S000750807, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JG9fg3g8ZY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 8841840 EXTENSIÓN 101 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB [WWW.CCMPC.ORG.CO](http://WWW.CCMPC.ORG.CO)

\*\*\*\*\*

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : REALTUR S.A.  
Nit : 810005477-0  
Domicilio: Manizales

MATRÍCULA

Matrícula No: 94688  
Fecha de matrícula: 04 de diciembre de 2002  
Ultimo año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2022  
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Avenida panamericana lote el campin - Estacion uribe  
Municipio : Manizales  
Correo electrónico : [realtursa@hotmail.com](mailto:realtursa@hotmail.com)  
Teléfono comercial 1 : 8931410  
Teléfono comercial 2 : 8931411  
Teléfono comercial 3 : 3116356514

Dirección para notificación judicial : Avenida panamericana lote el campin - Estacion uribe  
Municipio : Manizales  
Correo electrónico de notificación : [realtursa@hotmail.com](mailto:realtursa@hotmail.com)  
Teléfono para notificación 1 : 8931410  
Teléfono notificación 2 : 8931411  
Teléfono notificación 3 : 3116356514

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1414 del 13 de noviembre de 2002 de la Notaria Primera de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de diciembre de 2002, con el No. 44375 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada REALTUR S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN





**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 09/08/2022 - 11:36:06  
Recibo No. S000750807, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JG9fg3g8ZY**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 13 de noviembre de 2052.

**HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)**

Mediante inscripción No. 79131 de 30 de abril de 2018 se registró el acto administrativo No. 72 de 09 de abril de 2018, expedido por Ministerio De Transporte , que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto social principal la prestación de servicios públicos de transporte terrestre especiales y de turismo. El transporte de carga y pasajeros en el territorio nacional y en el exterior. El montaje de almacenes de repuestos, aceites, accesorios y todo lo relacionado con la actividad. El montaje de talleres de reparación de carrocerías y automotores. Elaboración de carrocerías. La agencia o representación de firmas dedicadas al transporte y la distribución de automotores, repuestos, accesorios e insumos para vehículos en general, etc. En desarrollo de su objetivo y para su cabal realización la sociedad podrá: 1) Establecer, administrar y explotar oficinas, almacenes, bodegas, puestos de venta, exhibidores en otros lugares o puntos adecuados de distribución al por mayor o para la venta al por menor de artículos y productos y servicios antes indicados. 2) Celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con la adquisición y distribución de las mercancías mencionadas antes, tales como compraventa, suministro, agencia comercial, mandato y exportación. 3) Adquirir, limitar, gravar, enajenar, recibir o dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, relacionados con su giro y dar en arrendamiento o enajenar a todos aquellos que por cualquier causa dejare de necesitar o no le conviniere conservar. 4) Celebrar operaciones de crédito por activa o por pasiva con sociedades y personas naturales y/o jurídicas y otorgar garantías a favor de las mismas. 5) Tomar dinero en mutuo con o sin interés, con o sin garantías legales o personales. 6) Girar, aceptar, negociar, endosar, descontar y dar en garantía toda clase de títulos valores y documentos civiles y comerciales. 7) Contratar los servicios específicos de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. 8) Tomar interés como socio o accionista en otras compañías, fusionarse, incorporarse a ellas y observarlas. 9) Administrar establecimientos de comercio en el país y en el exterior. Le queda expresamente prohibido constituirse en fiador de obligaciones de terceros.

**CAPITAL**

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	\$ 600.000.000,00
No. Acciones	60.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	\$ 585.100.000,00
No. Acciones	58.510,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	\$ 585.100.000,00

Por Escritura Pública No. 1698 del 04 de diciembre de 2007 de la Notaría Primera de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2007, con el No. 52513 del Libro IX, se reforma parcial de los estatutos (aumento de capital autorizado art.3 Y reforma a las facultades



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 09/08/2022 - 11:36:06  
Recibo No. S000750807, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JG9fg3g8ZY**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y obligaciones del gerente art.25)

Por Escritura Pública No. 1214 del 14 de julio de 2014 de la Notaría Primera de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2014, con el No. 67666 del Libro IX, se decretó Aumento del capital autorizado

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Junta Directiva. Composición. La sociedad tendrá una Junta Directiva integrada por tres miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos designados por la Asamblea General de accionistas para periodo de un año. Los miembros de la junta, tanto principales como suplentes, podrán ser remplazados indefinidamente y removidos en cualquier tiempo por la Asamblea: Su periodo se entenderá prorrogado si al vencimiento del mismo no fueren remplazados.

La Representación Legal de la compañía y la administración de los negocios sociales compete al gerente de la sociedad, elegido por la Junta Directiva.

El Gerente en sus faltas absolutas temporales será remplazado por su suplente igualmente elegido por la Junta Directiva.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Son Atribuciones de la Junta Directiva entre otras, las siguientes: - Autorizar la apertura y cierre de sucursales, factorías, plantas, agencias y otras dependencias de la sociedad, designar y remover las personas que hayan de actuar como mandatarios, administradores o factores de estas y determinar las facultades de que gozaran para el desarrollo de los negocios. - Autorizar cualquier decisión, transacción, conciliación, o compromiso en asuntos jurídicos o administrativos que tengan relación con conflictos colectivos de trabajo o que comprometan las políticas generales de la compañía en materia laboral y autorizar por acta, el nombramiento, para tales efectos, de los negociadores, apoderados, o compromisarios, determinando en la misma, las facultades con las cuales quedaran investidos. Los poderes serán conferidos por el representante legal. - Las demás que le señalen la Ley y los estatutos. Parágrafo primero: Presumese que la Junta Directiva, tiene atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y para tomar las determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines. Parágrafo segundo: La Junta Directiva podrá delegar en el gerente de la sociedad, dentro de los límites legales, alguna o algunas de sus atribuciones. Corresponde privativamente a la Asamblea General de accionistas el ejercicio de las siguientes atribuciones entre otras: - Reformar los estatutos. - Designar y remover libremente uno o varios liquidadores, cada uno con su respectivo suplente y fijar su remuneración. - Agotar, en general, todas las medidas que reclamen el cumplimiento de los estatutos, y el interés común de los asociados. - Las demás que le señalen la Ley o los estatutos, y las que no correspondan a otro órgano social. Parágrafo. Delegación: La Asamblea General de accionistas podrá con sujeción a la Ley, delegar en la Junta Directiva o en el gerente de la sociedad, alguna o alguna de sus atribuciones, siempre y cuando sean delegables. Facultades y Obligaciones del Gerente. Salvo las limitaciones establecidas en los estatutos en razón de la competencia establecida a la Asamblea General de accionistas y a la Junta Directiva, podrá el gerente de la sociedad en ejercicio de su cargo, ejecutar cualquier acto o contrato teniendo como limitante la suma de 40.000.000.00, (cuarenta millones de pesos) además podrá representar la compañía judicial o extrajudicialmente, enajenar bienes sociales, fundar sociedades, negociar acciones, cuotas o partes de interés y ejercer todos los actos de



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/08/2022 - 11:36:06  
Recibo No. S000750807, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JG9fg3g8ZY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administración de las mismas; constituir apoderados, comparecer en juicio, comprometer y desistir, tomar dinero en préstamo, hacer empréstitos bancarios, girar, negociar y protestar, avalar y pagar títulos valores y otros efectos de comercio. Parágrafo. El gerente requiere autorización previa de la Junta Directiva, para cualquier decisión, transacción, conciliación o compromiso en asuntos jurídicos o administrativos que tengan relación con conflictos colectivos o de trabajo o que comprometan las políticas generales de la compañía en materia laboral y autorizar por acta nombramiento para tales efectos, de los negociadores, apoderados o representantes legales, además son atribuciones especiales del gerente y de la Junta Directiva entre otras, las siguientes: - Convocar la Asamblea General de accionistas y a la Junta Directiva de acuerdo con lo previo en los estatutos y en la Ley &ndash; Dirigir y vigilar las actividades de la empresa en todos los campos, a impartir las órdenes e instrucciones necesarias para lograr la adecuada realización de los objetivos que aquella se propone.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 154 del 25 de abril de 2018 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2018 con el No. 79256 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN GUILLERMO ROJAS FRANCO ✓	C.C. No. 75.076.440

Por Acta del 09 de junio de 2004 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de febrero de 2005 con el No. 47462 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	BEIMAN ORLANDO RIOS GALLEGO	C.C. No. 10.283.519

Por Acta No. 68 del 10 de septiembre de 2010 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2010 con el No. 58075 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE ADICIONAL	JOSE AUGUSTO TORO CASTAÑO	C.C. No. 10.260.061

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 27 del 27 de marzo de 2021 de la Asamblea De Accionistas , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2021 con el No. 89932 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JUAN GUILLERMO ROJAS FRANCO	C.C. No. 75.076.440
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ALVARO HERRERA GARCIA	C.C. No. 10.262.973



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/08/2022 - 11:36:06  
Recibo No. S000750807, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JG9fg3g8ZY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA BEIMAN ORLANDO RIOS GALLEGO C.C. No. 10.283.519

**SUPLENTE**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	CESAR AUGUSTO MURILLO ZAPATA	C.C. 75.073.249
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	OSCAR ARMANDO RIOS GALLEGO	C.C. 10.261.974

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 27 del 27 de marzo de 2021 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2021 con el No. 89933 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL	ROSA PIERINA VILLERO CAMPUZANO	C.C. No. 1.128.224.655	183370-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	FLAMINIO GONZALEZ VILLADA	C.C. No. 4.323.107	6367-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 355 del 28 de marzo de 2003 de la Notaria Tercera Manizales	44849 del 01 de abril de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 1698 del 04 de diciembre de 2007 de la Notaria Primera Manizales	52513 del 07 de diciembre de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 1214 del 14 de julio de 2014 de la Notaria Primera Manizales	67666 del 16 de julio de 2014 del libro IX
*) E.P. No. 5276 del 06 de agosto de 2021 de la Notaria Segunda Del Circuito Manizales	89931 del 12 de agosto de 2021 del libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU**



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 09/08/2022 - 11:36:07  
Recibo No. S000750807, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JG9fg3g8ZY**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: H4921  
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó  
Otras actividades Código CIIU: No reportó

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS**

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

Nombre: REALTUR S.A.  
Matrícula No.: 94653  
Fecha de Matrícula: 29 de noviembre de 2002  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección : Avenida panamericana estacion uribe lote el campin - Estacion Uribe  
Municipio: Manizales  
\*\* Embargo o medida cautelar: Por Oficio No. 131 del 29 de abril de 2021 del Juzgado Primero Administrativo Del Circuito de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2021, con el No. 24595 del Libro VIII, se decretó El embargo del establecimiento de comercio Realtur S.A. Dentro del proceso restitución de bien inmueble arrendado, instaurado por terminal de transportes de Manizales S.A en contra de Realtur S.A. Y otros.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2,226,983,751  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

**CERTIFICAS ESPECIALES**

Arbitramento. Toda diferencia que se suscite durante la existencia de la sociedad, bien sea antes de su disolución o en el periodo de liquidación, entre accionistas o entre accionistas y la compañía, con motivo del contrato social, será sometida a decisión arbitral, los árbitros serán tres (3) designados por la Cámara de Comercio del domicilio social, la sede del tribunal será domicilio y el juicio arbitral se surtirá de acuerdo con las reglas legales. En lo no



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/08/2022 - 11:36:07  
Recibo No. S000750807, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JG9fg3g8ZY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

previsto en esta cláusula se aplicarán las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **75.076.440**

**ROJAS FRANCO**

APELLIDOS

**JUAN GUILLERMO**

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-FEB-1975**

**MANIZALES**  
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

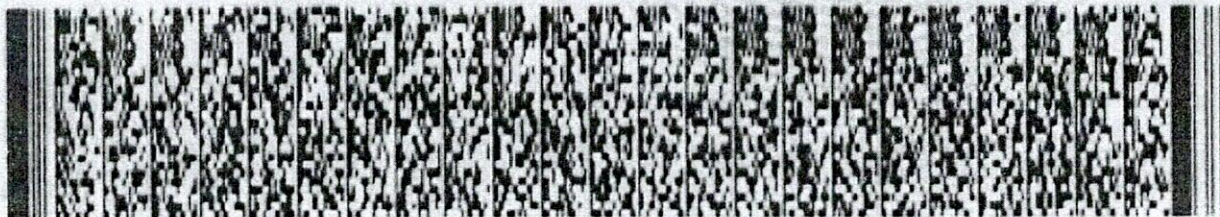
**1.63**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**28-FEB-1993 MANIZALES**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0900100-00189482-M-0075076440-20091023

0017410472A 1

29589594

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario 14829338601



(415)7707212489984(8020) 000001482933860 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  6. DV  12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Manizales 14. Buzón electrónico

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente  Persona jurídica 25. Tipo de documento  26. Número de identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social REALTUR S.A.

36. Nombre comercial REALTUR S.A.

37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País COLOMBIA 39. Departamento Caldas 40. Ciudad/Municipio Manizales 0 0 1

41. Dirección principal VIA PANAMERICANA ESTACION URIBE LOTE EL CAMPIN

42. Correo electrónico realtursa@hotmail.com

43. Código postal 44. Teléfono 1 6 0 6 8 9 3 1 4 1 0 45. Teléfono 2

**CLASIFICACIÓN**

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2		
4 9 2 1	2 0 0 3 0 9 2 9	6 8 1 0	2 0 2 2 0 5 0 1				1

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código	5	7	8	1	4	1	6	4	8	5	2															
05-	Imppto. renta y compl. régimen ordinario																									
07-	Retención en la fuente a título de renta																									
08-	Retención timbre nacional																									
14-	Informante de exógena																									
16-	Obligación facturar por ingresos bienes																									
48-	Impuesto sobre las ventas - IVA																									
52-	Facturador electrónico																									

**Obligados aduaneros**

**Exportadores**

54. Código										55. Forma			56. Tipo			Servicio		
										1			2			3		
										57. Modo								
										58. CPC								

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI  NO  60. No. de Folios:  61. Fecha 2022 - 05 - 20 / 18 : 19 : 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre ROJAS FRANCO JUAN GUILLERMO  
985. Cargo Representante legal Certificado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de julio de 2022, a las 07:58:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	75076440 ✓
Código de Verificación	75076440220719075803

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de julio de 2022, a las 07:58:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	810005477
Código de Verificación	810005477220719075832

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 200942902



WEB

07:56:09

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de julio del 2022 ✓

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN GUILLERMO ROJAS FRANCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 75076440:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ✓

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Bogotá DC, 19 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) REALTUR S.A identificado(a) con NIT número 8100054770:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:17:50 horas del 16/05/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **75076440**, Apellidos y Nombres **ROJAS FRANCO JUAN GUILLERMO**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **REALTUR S.A.**, con NIT **810005477-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
CRIMINAL E INTERPOL

© 2022

- ⌚ Horario: Lun - jue 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm | Vie 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 4:00 pm
- 📍 Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
- ☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- ✉ Correo: [dijin.oac@policia.gov.co](mailto:dijin.oac@policia.gov.co)
- 🌐 Web: [www.policia.gov.co/dijin](http://www.policia.gov.co/dijin)
- 📷 Instagram: [/dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)
- 🐦 Twitter: [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:02:01 AM horas del 19/07/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **75076440**

Apellidos y Nombres: **ROJAS FRANCO JUAN GUILLERMO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** ✓  
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –  
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-ate@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-ate@policia.gov.co)



Presidencia de la  
República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación



GOV.CO



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:04:28 AM horas del 19/07/2022, el ciudadano identificado con:  
Cédula de Ciudadanía N° 810005477

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-<br/>atc@policia.gov.co)



Manizales, agosto 03 de 2022

Señores:

**INDUSTRIAS BASICAS DE CALDAS**

Ciudad. -

**REFERENCIA: APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**

En calidad de **REVISOR FISCAL PRINCIPAL** de la sociedad **REALTUR S.A.**, me permito **CERTIFICAR**, que la entidad tiene personas vinculadas laboralmente y para su protección los tienen afiliados a varias **EPS, FONDO DE PENSIÓN Y A.R.L.**

La Empresa cancela el 4% para **CONFAMILIARES**, los cuales fueron consignados en su totalidad por medio de la **PLANILLA INTEGRADA PARA LIQUIDACION DE APORTE**, no se cancela aportes para I.C.B.F. ni para el SENA, porque está liquidando Anticipo de Impuestos de Renta y Complementarios para el año gravamen 2022.

Los Aportes para **SEGURIDAD SOCIAL, ARL Y PARAFISCALES** correspondientes al mes de **JULIO 2022**, fueron cancelados en su totalidad el día **MIÉRCOLES 03 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, NUMEROS DE PLANILLAS ASOPAGOS 23945161 y 23943129**, según aparece en el comprobante de egresos, documento que reposan en el archivo de la empresa. Por lo tanto, **REALTUR S.A.**, se encuentra al día en las **OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES** y no ha sido morosa con el Estado por ningún concepto durante los anteriores **SEIS (6) MESES**.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente,

**ROSA PIERINA VILLERO CAMPUZANO**  
**REVISORA FISCAL T.P. N° 183370 – T**  
**C.C.:112824655**



Manizales, agosto 03 de 2022

Señores:

**COMPAÑÍA MANUFACTURERA ANDINA**

Ciudad. -

**REFERENCIA: APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**

En calidad de **REVISOR FISCAL PRINCIPAL** de la sociedad **REALTUR S.A.**, me permito **CERTIFICAR**, que la entidad tiene personas vinculadas laboralmente y para su protección los tienen afiliados a varias **EPS, FONDO DE PENSIÓN Y A.R.L.**

La Empresa cancela el 4% para **CONFAMILIARES**, los cuales fueron consignados en su totalidad por medio de la **PLANILLA INTEGRADA PARA LIQUIDACION DE APORTE**, no se cancela aportes para I.C.B.F. ni para el SENA, porque está liquidando Anticipo de Impuestos de Renta y Complementarios para el año gravamen 2022.

Los Aportes para **SEGURIDAD SOCIAL, ARL Y PARAFISCALES** correspondientes al mes de **JULIO 2022**, fueron cancelados en su totalidad el día **MIÉRCOLES 03 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, NUMEROS DE PLANILLAS ASOPAGOS 23945161 y 23943129**, según aparece en el comprobante de egresos, documento que reposan en el archivo de la empresa. Por lo tanto, **REALTUR S.A.**, se encuentra al día en las **OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES** y no ha sido morosa con el Estado por ningún concepto durante los anteriores **SEIS (6) MESES**.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente,



**ROSA PIERINA VILLERO CAMPUZANO**  
**REVISORA FISCAL T.P. N° 183370 – T**  
**C.C.:112824655**



Manizales, agosto 03 de 2022

Señores:

**MANUFACTURAS DE ALUMINIO SA**

Ciudad. -

**REFERENCIA: APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**

En calidad de **REVISOR FISCAL PRINCIPAL** de la sociedad **REALTUR S.A.**, me permito **CERTIFICAR**, que la entidad tiene personas vinculadas laboralmente y para su protección los tienen afiliados a varias **EPS, FONDO DE PENSIÓN Y A.R.L.**

La Empresa cancela el 4% para **CONFAMILIARES**, los cuales fueron consignados en su totalidad por medio de la **PLANILLA INTEGRADA PARA LIQUIDACION DE APORTE**, no se cancela aportes para I.C.B.F. ni para el SENA, porque está liquidando Anticipo de Impuestos de Renta y Complementarios para el año gravamen 2022.

Los Aportes para **SEGURIDAD SOCIAL, ARL Y PARAFISCALES** correspondientes al mes de **JULIO 2022**, fueron cancelados en su totalidad el día **MIÉRCOLES 03 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, NUMEROS DE PLANILLAS ASOPAGOS 23945161 y 23943129**, según aparece en el comprobante de egresos, documento que reposan en el archivo de la empresa. Por lo tanto, **REALTUR S.A.**, se encuentra al día en las **OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES** y no ha sido morosa con el Estado por ningún concepto durante los anteriores **SEIS (6) MESES**.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente,

**ROSA PIERINA VILLERO CAMPUZANO**  
**REVISORA FISCAL T.P. N° 183370 – T**  
**C.C.:112824655**

Manizales, agosto 03 de 2022

Señores:

**PRODUCTORA DE GELATINA S.A.S**

Ciudad. -

**REFERENCIA: APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**

En calidad de **REVISOR FISCAL PRINCIPAL** de la sociedad **REALTUR S.A.**, me permito **CERTIFICAR**, que la entidad tiene personas vinculadas laboralmente y para su protección los tienen afiliados a varias **EPS, FONDO DE PENSIÓN Y A.R.L.**

La Empresa cancela el 4% para **CONFAMILIARES**, los cuales fueron consignados en su totalidad por medio de la **PLANILLA INTEGRADA PARA LIQUIDACION DE APORTE**, no se cancela aportes para I.C.B.F. ni para el SENA, porque está liquidando Anticipo de Impuestos de Renta y Complementarios para el año gravamen 2022.

Los Aportes para **SEGURIDAD SOCIAL, ARL Y PARAFISCALES** correspondientes al mes de **JULIO 2022**, fueron cancelados en su totalidad el día **MIÉRCOLES 03 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, NUMEROS DE PLANILLAS ASOPAGOS 23945161 y 23943129**, según aparece en el comprobante de egresos, documento que reposan en el archivo de la empresa. Por lo tanto, **REALTUR S.A.**, se encuentra al día en las **OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES** y no ha sido morosa con el Estado por ningún concepto durante los anteriores **SEIS (6) MESES**.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente,



**ROSA PIERINA VILLERO CAMPUZANO**  
**REVISORA FISCAL T.P. N° 183370 – T**  
**C.C.:112824655**

Manizales, agosto 03 de 2022

Señores:

Rosa Pierina Villero Campuzano  
[pvillero\\_consultores@yahoo.com.co](mailto:pvillero_consultores@yahoo.com.co); [pvillero comercial@gmail.com](mailto:pvillero comercial@gmail.com)  
TEL. 310 4531629  
Calle 64 N° 13 - 06  
Manizales



AGUAS DE MANIZALES E.S.P.  
Ciudad. -

**REFERENCIA: APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**

En calidad de **REVISOR FISCAL PRINCIPAL** de la sociedad **REALTUR S.A.**, me permito **CERTIFICAR**, que la entidad tiene personas vinculadas laboralmente y para su protección los tienen afiliados a varias **EPS, FONDO DE PENSIÓN Y A.R.L.**

La Empresa cancela el 4% para **CONFAMILIARES**, los cuales fueron consignados en su totalidad por medio de la **PLANILLA INTEGRADA PARA LIQUIDACION DE APORTE**, no se cancela aportes para I.C.B.F. ni para el SENA, porque está liquidando Anticipo de Impuestos de Renta y Complementarios para el año gravamen 2022.

Los Aportes para **SEGURIDAD SOCIAL, ARL Y PARAFISCALES** correspondientes al mes de **JULIO 2022**, fueron cancelados en su totalidad el día **MIÉRCOLES 03 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, NUMEROS DE PLANILLAS ASOPAGOS 23945161 y 23943129**, según aparece en el comprobante de egresos, documento que reposan en el archivo de la empresa. Por lo tanto, **REALTUR S.A.**, se encuentra al día en las **OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES** y no ha sido morosa con el Estado por ningún concepto durante los anteriores **SEIS (6) MESES**.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente,

**ROSA PIERINA VILLERO CAMPUZANO**  
**REVISORA FISCAL T.P. N° 183370 – T**  
**C.C.:112824655**

Manizales, agosto 03 de 2022

Señores:

UNIVERSIDAD DE CALDAS

Ciudad. -

**REFERENCIA: APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**

En calidad de **REVISOR FISCAL PRINCIPAL** de la sociedad **REALTUR S.A.**, me permito **CERTIFICAR**, que la entidad tiene personas vinculadas laboralmente y para su protección los tienen afiliados a varias **EPS, FONDO DE PENSIÓN Y A.R.L.**

La Empresa cancela el 4% para **CONFAMILIARES**, los cuales fueron consignados en su totalidad por medio de la **PLANILLA INTEGRADA PARA LIQUIDACION DE APORTE**, no se cancela aportes para I.C.B.F. ni para el SENA, porque está liquidando Anticipo de Impuestos de Renta y Complementarios para el año gravamen 2022.

Los Aportes para **SEGURIDAD SOCIAL, ARL Y PARAFISCALES** correspondientes al mes de **JULIO 2022**, fueron cancelados en su totalidad el día **MIÉRCOLES 03 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, NUMEROS DE PLANILLAS ASOPAGOS 23945161 y 23943129**, según aparece en el comprobante de egresos, documento que reposan en el archivo de la empresa. Por lo tanto, **REALTUR S.A.**, se encuentra al día en las **OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES** y no ha sido morosa con el Estado por ningún concepto durante los anteriores **SEIS (6) MESES**.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente,



**ROSA PIERINA VILLERO CAMPUZANO**  
**REVISORA FISCAL T.P. N° 183370 – T**  
**C.C.:112824655**

Manizales, agosto 03 de 2022



**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

Ciudad. -

**REFERENCIA: APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**

En calidad de **REVISOR FISCAL PRINCIPAL** de la sociedad **REALTUR S.A.**, me permito **CERTIFICAR**, que la entidad tiene personas vinculadas laboralmente y para su protección los tienen afiliados a varias **EPS, FONDO DE PENSIÓN Y A.R.L.**

La Empresa cancela el 4% para **CONFAMILIARES**, los cuales fueron consignados en su totalidad por medio de la **PLANILLA INTEGRADA PARA LIQUIDACION DE APORTE**, no se cancela aportes para I.C.B.F. ni para el SENA, porque está liquidando Anticipo de Impuestos de Renta y Complementarios para el año gravamen 2022.

Los Aportes para **SEGURIDAD SOCIAL, ARL Y PARAFISCALES** correspondientes al mes de **JULIO 2022**, fueron cancelados en su totalidad el día **MIÉRCOLES 03 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, NUMEROS DE PLANILLAS ASOPAGOS 23945161 y 23943129**, según aparece en el comprobante de egresos, documento que reposan en el archivo de la empresa. Por lo tanto, **REALTUR S.A.**, se encuentra al día en las **OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES** y no ha sido morosa con el Estado por ningún concepto durante los anteriores **SEIS (6) MESES**.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente,

**ROSA PIERINA VILLERO CAMPUZANO**  
**REVISORA FISCAL T.P. N° 183370 – T**  
**C.C.:112824655**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CIRCULA DE GIRO

NUMERO 1.126.224.656  
VILLERO CAMPUZANO

APellidos  
ROSA PIERINA



FECHA DE NACIMIENTO 14-OCT-1978  
PUERTO ORDAZ  
VENEZUELA

1.59 A+ F

77 SEP 2007 VENEZUELA

REGISTRO NACIONAL  
CARLOS MARI SUAREZ TORRES



0004687964

República de Colombia  
Departamento de Educación Superior y Ciencia  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PÚBLICO

183370-T

ROSA PIERLMA  
VILLERO CAMPOLINA O.  
C.E. 1128224555

RESOLUCION INSCRIPCIÓN 824  
UNIVERSIDAD LEY 16/81



FECHA 06/11/2013

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACURA GONZALEZ

194088

183652

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien exhiba esta tarjeta comunicarse  
al PBX 644 44 50 o directamente a la UAF - Junta Central de  
Contadores a la Calle 96 No. 9A - 71 Bogotá D.C.





UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

8713B00F17AC5049

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ROSA PIERINA VILLERO CAMPUZANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1128224655 de OTRO (OTRO) Y Tarjeta Profesional No 183370-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Junio de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/07/2022 09:07:02 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **75076440** y Nombre:  
**JUAN GUILLERMO ROJAS FRANCO.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **37414089** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



PAREJA GOMEZ OSCAR DE JESUS	3510431	SKM277	CHEVROLET	2005	BUS / BUSETAS
BERMUDEZ PIÑEROS JUAN	6279404	WHI231	CHEVROLET	2001	BUS / BUSETAS
DIEGO GIRALDO ARANGO	10221796	WLB427	HINO	2002	BUS / BUSETAS
MARTIN EMILIO MEDINA PEÑA	10278746	WOV586	HINO	2017	BUS / BUSETAS
ARIEL HERRERQA GARCIA	10279082	ETM141	HINO	2020	BUS / BUSETAS
JOSE ANCIZAR ARIAS JARAMILLO	10282534	WBE447	AGRALE	2004	BUS / BUSETAS
HERNANDEZ RENGIFO WILMER	10489411	SJQ077	NON PLUS ULTRA	2006	BUS / BUSETAS
FERNANDO ANTONIO AGUIRRE BARCO	15925984	STP574	VOLKSWAGEN	2012	BUS / BUSETAS
FERNANDO ANTONIO AGUIRRE BARCO	15925984	WBF675	MITSUBISHI	2007	BUS / BUSETAS
GLADYS BLANDON CASTAÑO	30302790	GTT938	HINO	2020	BUS / BUSETAS
GLORIA BEATRIZ OROZCO HERNANDEZ	30336671	SBK728	MERCEDES BENZ	2003	BUS / BUSETAS
GLORIA BEATRIZ OROZCO HERNANDEZ	30336671	TVA816	YUTONG	2011	BUS / BUSETAS
MARIN RAMIREZ ANGELA MARIA	30395689	SPQ055	HINO	2007	BUS / BUSETAS
MARTHA LILIANA CASTRILLON LANCHEROS	34002461	WBE559	CHEVROLET	2005	BUS / BUSETAS
ARLEY ANTONIO RUIZ VILLADA	71241856	SBL071	HINO	2007	BUS / BUSETAS
LUIS ALBERTO BERMUDEZ CIFUENTES	75065522	SKM207	HINO	2005	BUS / BUSETAS
JUAN GUILLERMO ROJAS FRANCO	75076440	ETL738	VOLKSWAGEN	2017	BUS / BUSETAS
JUAN GUILLERMO ROJAS FRANCO	75076440	GTT821	HINO	2020	BUS / BUSETAS
JUAN GUILLERMO ROJAS FRANCO	75076440	WMB441	HINO	2017	BUS / BUSETAS
RAFAEL ANTONIO ARIAS PINEDA	75078296	WBD722	HINO	2002	BUS / BUSETAS
SANCHEZ GONZALEZ JOSE ALEX	75090998	SQI679	HINO	2011	BUS / BUSETAS
HERNANDEZ ROJAS JIMMY MARCELIANO	97471358	WBD633	HINO	2001	BUS / BUSETAS
INSTITUTO INMEDENT S.A.S	800106930	STO621	HINO	2010	BUS / BUSETAS
REALTUR S.A	810005477	SST092	CHEVROLET	2013	BUS / BUSETAS
REALTUR S.A	810005477	STP538	CHEVROLET	2012	BUS / BUSETAS
REALTUR S.A	810005477	STQ178	CHEVROLET	2013	BUS / BUSETAS
REALTUR S.A	810005477	STQ346	CHEVROLET	2014	BUS / BUSETAS



REALTUR S.A	810005477	SMI884	HINO	2010	BUS / BUSETAS
REALTUR S.A	810005477	SMG778	HINO	2010	BUS / BUSETAS
REALTUR S.A	810005477	SMX014	VOLKSWAGEN	2011	BUS / BUSETAS
REALTUR S.A	810005477	TDL325	HYUNDAI	2012	BUS / BUSETAS
REALTUR S.A	810005477	SMI872	HINO	2010	BUS / BUSETAS
REALTUR S.A	810005477	SMI886	HINO	2010	BUS / BUSETAS
PROMOTORA LA AURORA S.A.S	810006036	VCI477	CHEVROLET	2005	BUS / BUSETAS
BANCO DE BOGOTA SA	860002964	ETM081	HINO	2020	BUS / BUSETAS
BANCO DE BOGOTA SA	860002964	GTT921	VOLKSWAGEN	2020	BUS / BUSETAS
BANCO DE BOGOTA SA	860002964	WOV585	HINO	2017	BUS / BUSETAS
L.E.T. AND SERVICES S.A.S.	900717468	SOI491	HINO	2011	BUS / BUSETAS
ARNOCAR SAS	901103605	SPI147	CHEVROLET	2011	BUS / BUSETAS
RIOS TAMAYO INGRYD LORENA	1053795927	TBK504	MERCEDES BENZ	2002	BUS / BUSETAS
SAYDA LORENA RIOS TAMAYO	1053867037	SOE214	HINO	2004	BUS / BUSETAS

La presente certificación se expide a solicitud del tomador a los 23 días del mes de Junio de 2022.

**MONICA IBARRA JIMENEZ**  
Directora Comercial  
Otex Manizales  
**SBS SEGUROS COLOMBIA**

Pereira, 17 de marzo de 2021

Cordial saludo,

Respetados señores:

El artículo 110 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la Administración Pública", modificó el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, en los siguientes términos:

"Artículo 110. DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL. El artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 quedará así:

Artículo 12. Diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

En ningún caso el Plan Estratégico de Seguridad Vial requerirá aval para su implementación.

Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que contendrá como mínimo:

1. Diagnóstico y caracterización de los riesgos de seguridad vial de la empresa, asociados a la flota de vehículos o al personal de conductores.
2. Capacitaciones en seguridad vial a los trabajadores de su entidad, organización o empresa independientemente del cargo o rol que desempeñe.
3. Compromisos claros del nivel directivo de la entidad, organización o empresa orientados al cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial.
4. Actividades de inspección y mantenimiento periódico a los vehículos de la entidad, organización o empresa incluidos los vehículos propios de los trabajadores puestos al servicio de la organización para el cumplimiento misional de su objeto o función".

Como se observa, la anterior disposición, entre otras modificaciones, suprimió el aval para los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, el cual estaba siendo emitido por la Superintendencia de Transporte o por los organismos de tránsito que corresponde a la jurisdicción en la cual se encuentra su domicilio, según su competencia.

Ahora bien, en lo que corresponde al registro de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial contemplado en el artículo 2.3.2.3.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 de 2015, se observa que éste tenía como propósito dar inicio al trámite de aval ante la autoridad de tránsito; no obstante teniendo en cuenta que la posterior Ley anti trámites, esto es, el Decreto — Ley 2106 de 2019 expresamente refiere que *“En ningún caso el Plan Estratégico de Seguridad Vial requerirá aval para su implementación”*, ya no se requiere aval.

De ahí que, las disposiciones reglamentarias que dieron origen al registro y al posterior aval hoy resultan incompatibles con la modificación posterior introducida en el artículo 110 del Decreto – Ley 2106 del 22 de noviembre de 2019, que tiene fuerza de Ley y es una norma además de superior jerarquía y posterior.


En ese orden de ideas, ni la Superintendencia de Transporte ni los organismos de tránsito, desde la citada fecha de expedición del Decreto – Ley 2106 de 2019 no expedirán aval sobre los Planes estratégicos de seguridad vial registrados para tal efecto, y aquellos que se registren o hayan sido registrados, deberán ser devueltos a las entidades, organizaciones o empresas para su implementación. No obstante, corresponderá a la Superintendencia de Transporte o los organismos de tránsito según el caso, dentro del marco de su competencia, la vigilancia frente a la implementación de los PESV.

Finalmente, es preciso señalar que el diseño e implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad vial se continuará realizando de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1565 de 2014 “Por la cual se expide la Gula metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial”, hasta tanto se expida la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial en función del tamaño y misionalidad, según lo dispuesto en el precitado artículo 110 del Decreto- Ley 2106 de 2019.

Desde este contexto, cuando una empresa requiera demostrar que tiene y esta implementando el plan estratégico de seguridad vial, lo puede hacer mostrando el aval obtenido o mediante una certificación de profesional idóneo o mediante el informe de auditoria interna realizado al PESV (informe de auditoria que debe ser anual).

Cordialmente,


  
ALVARO DE J. MARTINEZ PERALTA  
PROFESIONAL INGENIERIA MECANICA  
Perito A valuator de Vehículos Terrestres  
Auditor SG Seguridad Vial ISO 39001

	GESTIÓN INFORMÁTICA	F-GI-24 Versión: 02 2021-07-01
	ACTA DE CONFIDENCIALIDAD Y ACEPTACIÓN POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	

Yo, JUAN GUILLERMO ROJAS FRANCO identificado(a) con cédula de ciudadanía número 75.076.440 expedida en Manizales y actuando como Gerente y Representante legal, conozco mis funciones y responsabilidades laborales o contractuales y acepto mantener este acuerdo de confidencialidad e imparcialidad, el cual se regulará por las siguientes cláusulas:

1. Este Acuerdo comienza con la firma del contrato y permanecerá vigente mientras se establezca ese vínculo laboral o contractual.
2. El Servidor público o Contratista reconoce que una condición de esta relación consiste en que no ha traído y no traerá o usará en el desempeño de sus deberes en EMPOCALDAS S.A E.S.P cualquier información de propiedad o confidencial de un antiguo Empleador o Contratante sin la autorización escrita de estos. El no cumplimiento de esta obligación será causal de terminación de la relación contractual y compulsión de copias para la correspondiente investigación disciplinaria.
3. **Confidencialidad.**
  - a. El Servidor público o Contratista reconoce que la información tiene un valor económico, real o potencial, que no es generalmente dado a conocer al público o a los otros que podrían obtener el valor económico de su descubrimiento o empleo y que esta información es sujeta a un esfuerzo razonable por EMPOCALDAS S.A E.S.P de mantener su secreto y confidencialidad. Así mismo, el Servidor público o Contratista no duplicará o copiará el material confidencial y la información solo podrá ser utilizada en las actividades laborales o las que deriven en razón de su contrato.
  - b. El Servidor Público o Contratista notificará a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. cualquier creación o descubrimiento que haya hecho, además se compromete a no hacer uso de la información una vez finalizada la relación laboral o contractual y hacer devolución inmediatamente se solicite por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
4. **Imparcialidad.** El Servidor Público o Contratista se compromete a actuar en forma imparcial sin dejarse presionar o influir indebidamente ya sea en temas comerciales, financieros, profesionales, familiares u otras, que pueda influir en la toma de decisiones, desempeño laboral o contractual, anteponiendo el criterio de la BUENA PRACTICA PROFESIONAL sobre las actividades desarrolladas bajo el objeto y razón de ser de EMPOCALDAS S.A E.S.P
5. **Información de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., entidades relacionadas y clientes.**
  - a. Para el objetivo de este Acuerdo, se considerará como material confidencial, entre otros, datos, material escrito, visual o grabado en medios magnéticos o cualquier otra forma tangible, registro, documentos, dibujos, fotografías, disposiciones, programas de computador, software, programas de control y seguimiento, creaciones, descubrimientos, mejoras, desarrollos, instrumentos, máquinas, aplicaciones, diseños, logos, ideas promocionales, estudios y soportes precontractuales, información de precios, información y listas de clientes, resultados de las pruebas de ensayo, conceptos, fórmulas, métodos, información de mercado, técnicas, productos, control de comercialización, control de calidad, evidencias del aseguramiento metrológico, publicidad, negocios, información financiera.
  - b. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, El Servidor Público o Contratista dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho



	GESTIÓN INFORMÁTICA	F-GI-24 Versión: 02 2021-07-01
	ACTA DE CONFIDENCIALIDAD Y ACEPTACIÓN POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	

fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012.

- c. El Servidor Público o Contratista cumplirá con las medidas de seguridad que tome EMPOCALDAS S.A E.S.P. para proteger la confidencialidad de cualquier Información reservada.
- d. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. puede disponer libremente de la información y Material Confidencial, por lo que el Servidor Público o Contratista no tendrá ninguna autoridad para ejercer derechos o privilegios sobre estos.

Declaro que conozco y entiendo las disposiciones descritas, las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y, que me comprometo con EMPOCALDAS S.A E.S.P a cumplirlas.

Cuento con investigaciones, creaciones, descubrimientos o desarrollos anteriores que deben ser excluidas de este acuerdo: NO  SI  (Relacione cuáles)

Se firma a los 24 días del mes de agosto del año 2022.



\_\_\_\_\_  
Firma Servidor Público o Contratista

\_\_\_\_\_  
Firma Jefe Inmediato o Supervisor

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa REALTUR S.A identificado(a) con NIT 8100054770 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 428367080 desde el 25 de Febrero de 2009, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 21 de Julio de 2022, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



---

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO  
Gerencia de soluciones para el cliente  
Banco de Bogota